



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA
SALA ÚNICA
ÁREA CONSTITUCIONAL

Pamplona, catorce de enero de dos mil diecinueve

REF: EXP. No. 54-518-22-08-002 2019-00001-00
ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: LUIS MIGUEL IBARRA PÁEZ
ACCIONADO: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

Al tenor del artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, en concordancia con el Decreto 1983 de 2017, y por reunir los requisitos legales, esta Corporación es competente para **AVOCAR** el conocimiento de la solicitud de amparo formulada por el señor **LUIS MIGUEL IBARRA PAÉZ** en contra del **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER**, por considerar vulnerados los derechos fundamentales *“de petición, debido proceso, igualdad acceso a cargos públicos por concurso de méritos, trabajo y demás que resulten vulnerados o amenazados, (...)”*¹.

Por lo anterior, y según lo prevé el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, se

R E S U E L V E:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la acción de tutela formulada por el señor **LUIS MIGUEL IBARRA PAÉZ** en contra del **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER**, por considerar vulnerados los derechos fundamentales *“de petición, debido proceso, igualdad acceso a cargos públicos por concurso de méritos, trabajo y demás que resulten vulnerados o amenazados, (...)”*.

SEGUNDO: SOLICITAR al **accionado** que, dentro del improrrogable término de dos (2) días, contados a partir del recibo de la comunicación, se manifieste sobre los hechos que originaron la presente queja constitucional y dentro del mismo lapso informe sobre el trámite dado a las solicitudes de verificación de documentos, convocatoria No. 4 elevadas por el señor Luis Miguel Ibarra Páez los días 1º y 2º de noviembre del pasado año, a través del correo electrónico convocatoriasan@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: VINCULAR a quienes participaron en la Convocatoria No. 4 contenida en el Acuerdo No. CSJSAA17-3609 del 06 de octubre de 2017, adicionado y modificado por los Acuerdos No.(s) CSJSAA17-3610 de la misma fecha y CSJSAA17-3611 del 10 de octubre de 2017, *"Por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios."*, específicamente para el cargo de *"Técnico Grado 11"*, **ORDENANDO**, para el efecto, al **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER**, **COMUNICAR** en la página web de esa entidad, copia del presente proveído y del escrito de demanda. Se informa a quienes participaron que pueden hacerse parte dentro del presente trámite de acción de tutela contando con un término de dos (2) días, a partir de la publicación, pudiendo allegar ante la Secretaría de este Tribunal los escritos y solicitudes de pruebas que a bien tengan (Calle 4 No. 6-75 Of. A403 Palacio de Justicia, Pamplona, Norte de Santander, correo electrónico stsuppam@cendoj.ramajudicial.gov.co).

CUARTO: NIÉGASE la medida provisional solicitada, al no evidenciarse necesario y urgente su decreto y tener incidencia directa con la decisión que de fondo corresponde adoptar.

QUINTO: NOTIFICAR la admisión de esta tutela al accionado, a quien se le concede un término de dos (2) días para que ejercite su derecho de réplica, si lo considera conveniente.

SEXTO: COMUNICAR el contenido de esta providencia al accionante.

C U M P L A S E.



JAIME ANDRÉS MEJÍA GÓMEZ
Magistrado Sustanciador